REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00218-00

En el proceso especial de fuero sindical instaurado por CÉSAR DAVID RAMÍREZ RESTREPO en contra de ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA, el apoderado de la parte actora allega memorial acreditando el envío del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto referido, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo antes de la fecha de audiencia y fallo, así como no se le indicó que debe allegar la respuesta a la demanda al correo electrónico del despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la parte demandada, indicando en la notificación que debe dar respuesta a la demanda antes de la fecha de audiencia y fallo, que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío, misma que debe ser allegada al canal digital del despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, en atención a que la activa suministra el correo electrónico para notificaciones judiciales de SINTRAVIDRICOL, se le REQUIERE para que realice las diligencias tendientes a lograr su notificación a los correos electrónicos junal@sintravidricol.org.co y sabaneta@sintravidricol.org.co.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118
Hoy 22 de julio de 2021 a las 8 a.m.

NCA

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48422ac149bf31f5690c148562257febb8ecc4f14efdee43652c0cf034250209

Documento generado en 21/07/2021 01:53:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica